

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda informando que se encuentra vencido el termino para subsanarla el cual venció el 14 de los corrientes sin que la parte interesada la subsanara. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2021.

**JHONIER ROJAS
SANCHEZ
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	786
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Cinthia Lorena del Castillo Castillo
Demandado:	Juan Manuel Martin Martin
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00065-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora CINTHIA LORENA DEL CASTILLO CASTILLO contra el señor JUAN MANUEL MARTIN MARTIN, por no haberla subsanado en el término de ley.

SEGUNDO.- Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada en forma virtual.

TERCERO.- Archivar el expediente previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario